



Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín

BANDO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento

HACE SABER:

El Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín, según recoge la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en sus artículos 25 y 26, debe **gestionar sus intereses en el ámbito de sus competencias propias**, prestando los servicios de alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento de agua potable, alcantarillado, acceso a núcleos de población y pavimentación de las vías públicas,..., ciñéndose estas obligaciones de forma legal únicamente a los **espacios de dominio público**: parcelas municipales, zonas verdes públicas, viales, redes generales de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración, etc.

De este modo, todas las **comunidades de viviendas de chalets adosados de la Urbanización "Aldeamayor Golf" con acceso abierto** a los viales municipales, que no son sino parcelas o manzanas con calle "en fondo de saco", **a todos los efectos se comportan en cuanto a competencias como si se tratase de un bloque de viviendas** (la limpieza del espacio de acceso a las viviendas, el mantenimiento de la red de saneamiento desde el colector general municipal o el de la red de abastecimiento desde la general -inc. contadores y llaves-, la conservación de las farolas bajas o apliques en fachadas no conectadas a los cuadros municipales, la mejora o reparación del pavimento del interior de la calle, mantenimiento-limpieza de tejados,...) **corresponde a la comunidad de vecinos de esa mini-calle**, bien directamente o bien a través del gestor -si lo tuviere-.

No obstante, siempre que los medios municipales lo permitan, ello no suponga un coste apreciable para las arcas de la Entidad Local y además la ejecución en conjunto de un servicio sea mucho más eficaz y eficiente, beneficiando a un gran número de vecinos con un gasto irrelevante, como sería el caso, es entendible e incluso recomendable que un Ayuntamiento pueda apoyar puntualmente en la consecución de alguna de estas competencias, como pueda ser la limpieza de las calzadas de acceso a los adosados.

Por este motivo, a modo de prueba, **a partir del 3 de julio de 2019, el primer miércoles y jueves de cada mes, la barredora municipal efectuará una limpieza mensual de los lugares accesibles de las entradas y espacios comunes de las mini-calles con acceso abierto de la Urbanización "Aldeamayor Golf", siempre que éstas sean completamente transitables y no presenten obstáculos ni vehículos estacionados en ellos** (y la barredora y su conductor estén operativos).

Para que la experiencia sea positiva, se requiere de la colaboración vecinal, tanto en lo que se refiere a no estacionar vehículos como a mantener limpios los lugares menos accesibles, a los que no llegan los cepillos de la citada barredora.

Lo que se hace público para general conocimiento. En Aldeamayor de San Martín,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín

Plza. Mayor, 1, Aldeamayor de San Martín. 47162 (Valladolid). Tfno. 983558195. Fax: 983558210